



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-505

26 de abril de 2022

“Por medio de la cual se declara la firmeza de la Resolución No. CSJBOR22-396 de 2022, por la cual se resolvió una solicitud de reclasificación de una inscripción en Registro Seccional de Elegibles del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, identificado con el código 260431”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 20 de abril de 2022 y previos las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución CSJBOR22-396 del 31 de marzo de 2022, esta corporación reclasificó, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Secretario de Juzgado de Circuito**, grado nominado, identificado con el código 260431 y conformado por Resolución No. CSJBOR21-598 del 24 de mayo de 2021, a favor de Ana Patricia Rodríguez Garrido, única participante en solicitar la actualización de la inscripción en el registro.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017, en el artículo 4°, ibídem, se indicó que la decisión se notificaría mediante su fijación por un término de cinco días hábiles, en la secretaría de esta corporación y, además, debía publicarse en la página web de la Rama Judicial. Dicha fijación empezó a correr el 7 de abril de 2022 y su desfijación se realizó el pasado 20 de abril, por lo que actualmente se encuentra habilitado el término para interponer los recursos de ley.

Que en el artículo 3° de la Resolución CSJBOR22-396 del 31 de marzo de 2022, se le otorgó a la única concursante en reclasificarse, Ana Patricia Rodríguez Garrido, el término de 10 días para la interposición de recursos.

Que por escrito del 7 de abril de 2022, fecha en que se realizó la publicación en la página web de la Rama Judicial, la concursante Ana Patricia Rodríguez Garrido, manifestó la renuncia a los términos de notificación del acto administrativo previamente reseñado y al término para interponer recursos, solicitando se declare la firmeza de la Resolución.

Que el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 señala que la firmeza de los actos administrativos se da:

“ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio

administrativo positivo”.

Que el artículo 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia señala que las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles son individuales, cuestión que también se advierte en el numeral 7° del acuerdo de convocatoria.

Que frente a la renuncia a los términos de notificación y de interposición de los recursos contra la Resolución CSJBOR22-396 del 31 de marzo de 2022, por la participante Ana Patricia Rodríguez Garrido, es procedente declarar la firmeza del registro mencionado, a partir del 8 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la firmeza de la Resolución No. CSJBOR22-396 del 31 de marzo de 2022, que actualizó la inscripción de la participante ANA PATRICIA RODRÍGUEZ GARRIDO en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado del Circuito Nominado, identificado con el código 260431, a partir del 8 de abril de 2022.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de los interesados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS